



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



278 13 JUN 2024

**RESOLUCIÓN No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

**Que** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Que** La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

**Que** el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 278

13 JUN 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

**Que** la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

**Que** el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

**Que** por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

**Que** la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO** cuenta con el Reconocimiento de La Personería Jurídica No. **0736** del 29 de junio de 2022 otorgada por el ICBF Regional Huila.

**Que**, la representante legal de la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO**, la señora **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**, mediante correo electrónico de fecha 02 y 06



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



251

278

13 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

de mayo de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la modificación de la Resolución N° 222 de 29 de mayo de 2024, por medio de la cual se Renovó la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD** atendiendo:

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en hogares sustitutos.
- Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.
- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Que mediante acta de reunión o comité No.16 del 29 de mayo de 2024, se aprobó por parte del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades convocado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la mezcla de poblaciones para las modalidades atendidas por la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO**, en los municipios de Garzón, Pitalito y la Plata departamento del Huila.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN 278

13 JUN 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

**Que** mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2024, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizaran la verificación de requisitos para la modificación de la Licencia de Funcionamiento quedando así:

Para el municipio de La Plata Huila: ANGELA MARIA RAMIREZ ROJAS – Abogada encargada del componente Legal, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, – Trabajadora Social, YULI PAOLA MONTEALEGRE ZANABRIA – Psicóloga, PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga quienes se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), IVONNE QUINTANA BALLESTA – Nutricionista Dietista se encargara del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT, se encargará del componente Financiero, y EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT y PRICILA RUMIQUE LIBERATO contratista GAT del componente Administrativo, así como la designación de EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Para el municipio de Garzón Huila el equipo delegado por la Directora Regional quedo conformado así: ANGELA MARIA RAMIREZ ROJAS – Abogada encargada del componente Legal, MARISABEL SALAS FONTALVO, –Trabajadora Social, YULI PAOLA MONTEALEGRE ZANABRIA – Psicóloga, PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga, quienes se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), PAUBLA ANDREA TOVAR ROJAS – Nutricionista Dietista se encargará del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT y PRICILA RUMIQUE LIBERATO contratista GAT del componente Administrativo, así como la designación de EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Para el municipio de Pitalito Huila el equipo delegado por la Directora Regional quedo conformado asi: ANGELA MARIA RAMIREZ ROJAS – Abogada encargada del componente Legal, MARISABEL SALAS FONTALVO, –Trabajadora Social,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



262

RESOLUCIÓN ~~278~~ 278 13 JUN 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

MARIA NUBIA CORONADO PEREZ– Psicóloga, PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), y IVONNE QUINTANA BALLESTA – Nutricionista Dietista se encargará del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); LINA MARÍA CUBILLOS SALAZAR contratista financiera del GAT, se encargará del componente Financiero, EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, LINA MARÍA CUBILLOS SALAZAR contratista financiera, y PRICILA RUMIQUE LIBERATO contratista GAT del componente Administrativo, así como la designación de EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

**Que** mediante correo electrónico enviado el día 07 de mayo del presente año al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría el día 15 y 16 de mayo del presente año para el municipio de la Plata, 16 y 17 de mayo para el municipio de Garzón y 20 y 21 de mayo del 2024 para el municipio de Pitalito.

**Que** el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, el día 15 y 16 de mayo de 2024 fecha en la cual realizaron visita a la sede administrativa ubicada en la Calle 13 No. 5E-34 Barrio Villa del Prado en el municipio de La Plata Huila, seguidamente se realizó desplazamiento el día 16 y 17 de mayo de 2024 a la Calle 7 No. 2E-03 Barrio Santa Clara en el municipio de Garzón Huila y los días 20 y 21 del mes de mayo de 2024 a la Calle 1ª No. 5-52 Barrio La Trinidad en el municipio Pitalito Huila, para la modificación de la renovación a la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**.

**Que** el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por la Directora Regional del ICBF para realizar las visitas para la modificación a la licencia de funcionamiento emiten los siguientes conceptos:

**COMPONENTE LEGAL (LA PLATA-GARZON Y PITALITO):** Que la Profesional, ANGELA MARIA RAMIREZ ROJAS, Abogada contratista, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010), y estableció que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.



13 JUN 2024

RESOLUCIÓN No. ---278

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÁ EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

**COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL) (LA PLATA):** Que los Profesionales, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, –Trabajadora Social, YULI PAOLA MONTEALEGRE ZANABRIA – Psicóloga, PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga, determinan que FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

**COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL) (GARZON):** Que los Profesionales, MARIA ISABEL SALAS FONTALVO, –Trabajadora Social, YULI PAOLA MONTEALEGRE ZANABRIA – Psicóloga, PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga, determinan que FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

**COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL) (PITALITO):** Que los Profesionales, MARIA ISABEL SALAS FONTALVO, –Trabajadora Social, MARIA NUBIA CORONADO PEREZ– Psicóloga, PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga, determinan que FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

**COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD) (LA PLATA – PITALITO):** Que la Profesional, IVONNE QUINTANA BALLESTA, Nutricionista Dietista, determina que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

**COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD) (GARZON):** Que la Profesional, PAUBLA ANDREA TOVAR ROJAS, Nutricionista Dietista, determina que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



263

ASIS MUP

RESOLUCIÓN No. 278

13 JUN 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO (LA PLATA- GARZON):** Que los Profesionales, EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera, y PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga del GAT; determinan que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

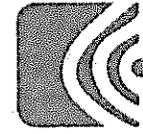
**COMPONENTE ADMINISTRATIVO (PITALITO):** Que los Profesionales, EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, LINA MARÍA CUBILLOS SALAZAR contratista financiera, y PRICILA RUMIQUE LIBERATO – Pedagoga del GAT; determinan que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

**COMPONENTE FINANCIERO (LA PLATA- GARZON):** Que el Profesional, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista Financiera del GAT, determina que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

**COMPONENTE FINANCIERO (PITALITO):** Que el Profesional, LINA MARÍA CUBILLOS SALAZAR contratista Financiera del GAT, determina que la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

13 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 278

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

Se evidencia que la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9** con la modalidad **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD** con sedes administrativas ubicadas en la Calle 13 No. 5E-34 Barrio Villa del Prado en el municipio de La Plata Huila, Calle 7 No. 2E-03 Barrio Santa Clara en el municipio de Garzón Huila y Calle 1ª No. 5-52 Barrio La Trinidad en el municipio Pitalito Huila, cumplen con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la modificación de la Licencia de Funcionamiento Provisional.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir el numeral primero de la resolución N° 221 de 29 mayo de 2024, con el fin de incluir las sedes administrativas y operativas de los municipios de La Plata, Garzón y Pitalito a la licencia de funcionamiento Provisional otorgada a la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO**, en la modalidad denominada **HOGAR SUSTITUTO- DISCAPACIDAD**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE MAYO DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ ASI:**

**“RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de DOCE (12) meses a la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO** con NIT No **901.496.702-9**, para operar la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD** en:

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.



ASIS HUILA

815

278 13 JUN 2024

**RESOLUCIÓN No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en hogares sustitutos.
- Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.
- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Ubicada en la sede administrativa en la Calle 21 N° 7a-20 Avenida Tenerife en el municipio de Neiva departamento del Huila.

Ubicadas en las sedes administrativas así: en la Calle 13 No. 5E-34 Barrio Villa del Prado en el municipio de La Plata Huila, Calle 7 No. 2E-03 Barrio Santa Clara en el municipio de Garzón Huila y Calle 1ª No. 5-52 Barrio La Trinidad en el municipio Pitalito Huila del Departamento del Huila.

**ARTICULO SEGUNDO:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones de la **RESOLUCION 222 DE 29 DE MAYO DE 2024** no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Dirección Regional



COLOMBIA  
 POTENCIA DE LA  
 VIDA

278

13 JUN 2024

RESOLUCIÓN N.º.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

**ARTICULO QUINTO.-** FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede administrativa y sede operativa del FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, en Neiva - Huila, copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - ADVERTIR** que el FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento provisional no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEPTIMO –.** PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los

13 JUN 2024

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE  
 LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE  
 DIRECTOR REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodriguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.  
 Revisó: Edna Rocio Gaitan Mendez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila.  
 Aprobó: Jhon Jairo Escobar Teran – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

## ACTA DE NOTIFICACION

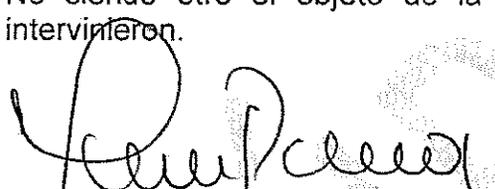
En Neiva - Huila, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de 2024, se notifica personalmente a la señora **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.347.141 expedida en Campoalegre Huila, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9**, del contenido de la Resolución 278 de 2024.

-RESOLUCION N° 278 del 13 de junio de 2024. (5 folio 10 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

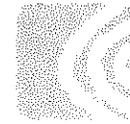
Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio X NO renuncio       

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

  
**YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**  
C.C. N° 36.347.141 expedida en Campoalegre Huila  
Representante Legal  
**FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO**  
Notificado

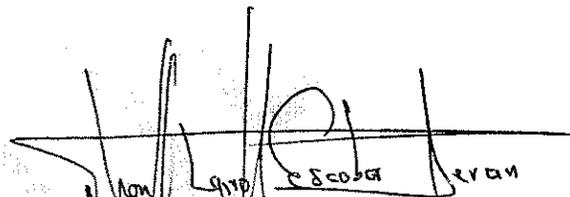
  
**JHON JAIR O ESCOBAR TERAN**  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila  
Quien Notifica





## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, al dieciocho (18) días del mes de junio de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 278 del 13 de junio de 2024, **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 222 DE 29 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT 901.496.702-9, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.**, proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal, y renuncia a términos de ejecutoria realizada el día 17 de junio de 2024.



Jhon Jairo Esobar Teran

**JHON JAIRO ESGOBAR TERAN**  
Coordinador Grupo Juridico  
ICBF Regional Huila